



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 243

lunes, 23 de diciembre de 2019

# SUMARIO

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### DIPUTACIONES

#### Diputación de Badajoz

##### Delegación de Cultura y Deportes (Badajoz)

[\[05843\]](#) Corrección de edicto publicado el 13/12/2019 sobre bases de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia, para la celebración durante 2020, de actividades culturales y fiestas populares

##### Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz"

[\[05877\]](#) Bases de la convocatoria de oferta de plazas en la Escuela de Tauromaquia del Patronato Provincial de la Diputación de Badajoz para el curso 2020

##### Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

##### Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Badajoz)

[\[05825\]](#) Emplazamiento procedimiento abreviado 224/2019 en relación con el proceso selectivo concurso-oposición de 7 plazas de Técnico/a Medio/a de Gestión Administrativa

### AYUNTAMIENTOS

#### Ayuntamiento de Almendralejo

[\[05846\]](#) Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento de Tribunal y llamamiento a realización de ejercicios de la convocatoria de un Técnico Coordinador-Gestor del programa "Integra Almendralejo"

[\[05848\]](#) Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento de Tribunal y llamamiento a realización de ejercicios de la convocatoria de una lista de espera de Educadores Infantiles

[\[05852\]](#) Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento de Tribunal y llamamiento a realización de ejercicios de la convocatoria de una lista de espera de Profesores y Monitores de la Escuela Municipal de Música e Instituto de Jazz

[\[05847\]](#) Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento de Tribunal y llamamiento a realización de ejercicios de la convocatoria de una lista de espera para la contratación de Técnico de Ciudades Saludables

#### Ayuntamiento de Azuaga

[\[05850\]](#) Bando de prohibición de estacionamiento y circulación de vehículos durante el recorrido de la Cabalgata de Reyes Magos

#### Ayuntamiento de Guediana del Caudillo

[\[05853\]](#) Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número 2/01/2019

#### Ayuntamiento de Hernán Cortés

[\[05840\]](#) Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de guardería infantil

#### Ayuntamiento de Higuera de la Serena

[\[05872\]](#) Aprobación de la oferta de empleo público para 2019

#### Ayuntamiento de Hornachos

[\[05871\]](#) Bases que han de regir la convocatoria para la selección de un Arquitecto para su contratación laboral temporal a tiempo parcial y formación de una bolsa para cubrir necesidades futuras

#### Ayuntamiento de La Zarza

[\[05844\]](#) Lista definitiva, celebración de pruebas y nombramiento del Tribunal de Selección de una plaza de Agente de Policía Local

#### Ayuntamiento de Maguilla

[\[05867\]](#) Delegación de funciones de acto de matrimonio civil

#### Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

[\[05860\]](#) Dedicación parcial de Concejal

#### Ayuntamiento de Montijo

[\[05845\]](#) Aprobación provisional del Reglamento de régimen interno de la Escuela Infantil "Alborada"

[\[05849\]](#) Aprobación provisional del Reglamento regulador del procedimiento de admisión de alumnos de la Escuela Infantil "Alborada"

#### Ayuntamiento de Oliva de Mérida

[\[05857\]](#) Aprobación inicial del presupuesto general para 2020

#### Ayuntamiento de Olivenza

[\[05854\]](#) Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

#### Ayuntamiento de Puebla de Obando

[\[05851\]](#) Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 10/2019

#### **Ayuntamiento de Talarrubias**

[\[05855\]](#) Corrección de errores en el anuncio de licitación para arrendamiento de Dehesa "Mingo Nieto"

#### **Ayuntamiento de Usagre**

[\[05859\]](#) Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2019

#### **Ayuntamiento de Villagonzalo**

[\[05842\]](#) Delegación de competencias del Alcalde en primer Teniente de Alcalde por ausencia

#### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

[\[05841\]](#) Aprobación inicial del presupuesto general para 2020

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

---

### **JUNTA DE EXTREMADURA**

#### **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz

[\[05866\]](#) Otorgamiento del permiso de investigación de recursos de Sección C) de la Ley de Minas Valuengo, número 06C12848-00, en Jerez de los Caballeros, y autorización del Plan de restauración

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

### **JUZGADOS**

#### **Juzgados de lo Social**

**Juzgado de lo Social Número 1 (Badajoz)**

[\[05870\]](#) Notificación ejecución de títulos judiciales 124/2018

[\[05869\]](#) Notificación ejecución de títulos judiciales 164/2019

**Juzgado de lo Social Número 2 (Badajoz)**

[\[05856\]](#) Citación y notificación despido/ceses en general 318/2019

**Juzgado de lo Social Número 3 (Badajoz)**

[\[05858\]](#) Citación y notificación despido/ceses en general 488/2019

[\[05861\]](#) Citación y notificación despido/ceses en general 489/2019

[\[05862\]](#) Citación y notificación despido/ceses en general 499/2019

[\[05863\]](#) Citación y notificación despido/ceses en general 508/2019

[\[05864\]](#) Citación y notificación despido/ceses en general 548/2019

[\[05865\]](#) Notificación ejecución de títulos judiciales 128/2019

**Juzgado de lo Social Número 4 (San Sebastián)**

[\[05815\]](#) Despido 233/2018

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Delegación de Cultura y Deportes**  
**Badajoz**

**Anuncio 5843/2019**

*Corrección de edicto publicado el 13/12/2019 sobre bases de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia, para la celebración durante 2020, de actividades culturales y fiestas populares*

**CORRECCIÓN DE EDICTO PUBLICADO EL 13/12/2019 RELATIVO A BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE 2020 DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS POPULARES**

Habiéndose detectado error de hecho en el anuncio número 5724/2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 237, de 13 de diciembre de 2019, relativo a "bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante 2020 de actividades culturales y fiestas populares", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar la siguiente corrección:

En relación con la base 6.<sup>a</sup> de la convocatoria, apartado c) punto 5.

- Donde dice:

"5. Que se haya realizado en 2019 ruedas de prensa y presentaciones públicas relativas a los proyectos culturales subvencionados por Diputación que hayan tenido presencia en los medios de comunicación (televisión, periódicos, radio, etc.) y en las que la Diputación de Badajoz haya contado con algún representante. (1 punto).

- Debe decir:

"5. Que se haya realizado en 2019 ruedas de prensa y presentaciones públicas relativas a los proyectos culturales subvencionados por Diputación que hayan tenido presencia en los medios de comunicación (televisión, periódicos, radio, etc.) y en las que la Diputación de Badajoz haya contado con algún representante (2 puntos).

Lo que se publica para general conocimiento, en Badajoz a 18 de diciembre de 2019.- El Presidente, P.D., el Vicepresidente primero Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal y Coordinador de la Delegación de Cultura y Deportes (Decreto 5/07/2019, BOP 8/7/2019), Ricardo Cabezas Martín.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**

**Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz"**  
**Badajoz**

**Anuncio 5877/2019**

*Bases de la convocatoria de oferta de plazas en la Escuela de Tauromaquia del Patronato Provincial de la Diputación de Badajoz para el curso 2020*

Decreto, en Badajoz a 19 de diciembre de 2019.

Vista la necesidad de la aprobación de la "convocatoria de plazas de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación Provincial de Badajoz para el curso 2020".

Considerando la competencia que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO:

Primero.-La aprobación de la presente convocatoria, conforme a las presentes bases, que se hace pública para general conocimiento.

Segundo.-Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su presentación por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

1. Anexo I. Solicitud de plaza en la Escuela de Tauromaquia del Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.
2. Anexo II. Modelo de declaración de conocimiento y acatamiento del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Tauromaquia del Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.
3. Anexo III. Modelo de renuncia de plaza en la Escuela de Tauromaquia del Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

Tercero.- De conformidad con cuanto dispone el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas se presumen válidos y producen efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. La eficacia queda demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así el Vicepresidente del Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, dando fe de todo ello como Secretario General.

El Presidente, P.D., el Vicepresidente del Patronato de la Escuela de Tauromaquia (Decreto 23/09/2019, Decreto 16/10/2019, BOP 24/09/2019, BOP 23/10/2019), Ramón Roperero Mancera.- Ante mí: El Secretario General, José María Cumbres Jiménez.

#### BASES CONVOCATORIA DE OFERTA DE PLAZAS EN LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL CURSO 2020.

La Diputación de Badajoz, en ejercicio de las competencias que le son reconocidas en el artículo 36.1. d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1998, constituir un organismo autónomo denominado "Patronato Provincial de Tauromaquia", para contribuir a promocionar la Fiesta de los Toros mediante la búsqueda de nuevos valores, que velen por su permanencia y pureza como hecho tradicional e histórico de la cultura española.

El Pleno de la Diputación, en sesión correspondiente al 29 de octubre de 2015 acordó inicialmente la supresión de los organismos autónomos "Patronato Provincial de Turismo de Badajoz" y "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de Badajoz" y la creación del organismo autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", aprobando simultáneamente los estatutos del nuevo organismo en el Boletín Oficial de la Provincia número 235 de 10 de diciembre de 2015.

El Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria correspondiente al 31 de julio de 2019 acordó la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", pasando a denominarse "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de Diputación de Badajoz", publicados en Boletín Oficial de la Provincia número 179, de fecha 19 de septiembre de 2019.

Por otro lado, el Presidente de la Diputación, Presidente del Patronato Escuela de Tauromaquia, delegó mediante Decreto de fecha 16 de octubre de 2019, publicado en BOP número 203, de 23 de octubre de 2019, entre otras, la función de dirección e impulso de los distintos Servicios del Patronato y la organización de los mismos.

Para el fomento de los toros, en atención a la tradición y vigencia cultural de la misma, en los términos previstos en el Real Decreto 1034/2001, de 21 de septiembre, de Espectáculos Taurinos, y el Decreto 61/2006, de 4 de abril, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las normas para la ordenación de las Escuelas Taurinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue autorizada la Escuela Taurina de la Diputación de Badajoz, inscrita en el Registro de Escuelas Taurinas de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y cuya inscripción está vigente hasta el 5 de septiembre de 2024.

De acuerdo con los Estatutos del Patronato Escuela de Tauromaquia, en desarrollo de las competencias propias establecidas en el artículo 3 del Patronato Escuela de Tauromaquia corresponde a este, entre otras funciones:

- a) Contribuir a la promoción de la Fiesta de los Toros, mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza.
- b) Impartir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo, que ayuden a los aspirantes a torero a formarse como tales.
- c) Impartir las enseñanzas culturales y profesionales necesarias, para que los alumnos de la Escuela puedan adquirir la formación adecuada, para desarrollar una actividad socialmente útil.
- d) Fomentar en la sociedad un clima de atención y apoyo a la Escuela y a la afición taurina, por cuanto se considera que las corridas de toros constituyen un espectáculo propio de la idiosincrasia española, cargada de valores tradicionales, históricos y culturales auténticos, que es obligado salvaguardar y defender.
- e) En general cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y fomento de la fiesta de los toros en la provincia.

Finalmente, el Reglamento de régimen interior de la Escuela de Tauromaquia del Patronato Provincial de la Diputación de Badajoz cuya aprobación definitiva tuvo lugar en virtud de anuncio 1338/2017, publicado en el B.O.P. número 179, de 19 de septiembre de 2019, constituye el instrumento normativo que regula el funcionamiento de la Escuela de Tauromaquia de Badajoz, derechos y obligaciones del alumnado y de las familias y responsables del alumno, derechos y obligaciones del profesorado, desarrollo de las clases teóricos- prácticas así como el régimen de infracciones y el procedimiento sancionador.

#### Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto, ofertar las plazas de alumnado de la Escuela Taurina del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz que recibirán las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo durante el año 2020.

#### Artículo 2. Número de plazas.

Se ofertan 50 plazas con destino al alumnado de la provincia de Badajoz, Comunidad Autónoma de Extremadura y demás territorio español. El presente cupo de plazas podrá verse ampliado en base a criterios técnicos y previa aprobación por parte del Consejo Rector, en concreto en aquellos casos de alumnos procedentes de otras provincias o países con los que se tenga suscritos convenios, intercambios, acuerdos o similares.

#### Artículo 3. Instalaciones para la formación teórica y práctica.

Las clases teóricas y prácticas se celebrarán en las instalaciones de la Escuela de Tauromaquia del Patronato de la Excm. Diputación de Badajoz ubicada en la Plaza de Toros de Badajoz.

#### Artículo 4. Fechas y horario.

El calendario lectivo, una vez sea resuelta la admisión y selección de los alumnos, se publicará en la web de Diputación de Badajoz [www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es), conforme al programa de actividades aprobado.

Las clases tendrán lugar los lunes, miércoles y viernes en horario de 16h a 19h y los sábados en horario de 9:00 h a 12:00 h. Este horario puede variar según la estación del año, debido principalmente a condiciones meteorológicas y actividades complementarias de la Escuela.

#### Artículo 5. Requisitos que han de cumplir los solicitantes.

Podrán solicitar plaza en la Escuela Taurina del Patronato aquellos estudiantes con edades comprendidas entre 10 y 20 años, si bien, en lo que respecta a la formación práctica con reses no podrán participar en ellas los menores de catorce años, circunscribiéndose en este caso el aprendizaje a la formación teórica. Excepcionalmente, se podrá admitir alumnado de distinta edad, cuyas admisiones serán resueltas por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión Asesora de Tauromaquia

y previo informe de la dirección artística y la dirección docente de la escuela.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 61/2006, de 4 de abril, por el que se establecen normas para la ordenación de las Escuelas Taurinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para poder inscribirse como alumno en una Escuela Taurina, el aspirante deberá reunir, en todo caso, los siguientes requisitos:

- 1.- Estar matriculado en un centro docente, cuando por razones de edad deba cursar estudios de enseñanza obligatoria.
- 2.- Estar debidamente autorizado por el representante legal, padre, madre o tutor cuando el alumno no tenga cumplidos los 18 años.
2. Los alumnos que estén cursando estudios de enseñanza obligatoria presentarán trimestralmente, ante la dirección de la Escuela Taurina, certificación acreditativa de su asistencia regular al centro docente donde curse sus estudios.
- 3.- Los aspirantes y los familiares y/o personas tutoras responsables del alumnado han de asumir el compromiso de cumplimiento del Reglamento Interior de la Escuela de Tauromaquia del Patronato Provincial de la Diputación de Badajoz.
- 4.- El alumnado inscrito no podrá a su vez estar inscrito en ninguna otra Escuela Taurina, excepción hecha de aquel alumnado de otras provincias o países con los que tenga suscritos convenios, intercambios, acuerdos o similares.

#### Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de plaza en la Escuela de Tauromaquia serán formuladas en el modelo oficial, según el anexo I, a disposición de los interesados en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, en la web del Patronato de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en la dirección <https://www.dip-badajoz.es/tauromaquia/index.php>, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23.- 06071-Badajoz.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se podrá hacer uso, para la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida, de la aplicación informática "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) en aquellas entidades habilitadas para su uso, en el caso de entidades locales aquellas que se hubieran adherido al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y Excm. Diputación de Badajoz, para facilitar el uso de la citada aplicación por las entidades locales como forma de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros. A dichos efectos, los anexos de esta convocatoria se podrán descargar en la siguiente dirección web: [http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=\\_doc](http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc).

La Diputación de Badajoz habilitará también el registro por medios electrónicos. En este caso, la presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido. En el supuesto de presentación electrónica la misma se realizará a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica que a continuación se describe: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>. Las solicitudes electrónicas deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 19 de septiembre de 2008 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios que se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En el caso de que la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, el interesado será requerido para que en el plazo de diez días naturales subsane los defectos que se le indiquen. En el caso de que no se proceda a la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes serán cumplimentadas por el interesado/a o los padres, tutores o representantes legales de los menores de edad y deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificación acreditativa de que el aspirante se encuentra matriculado en un centro docente, cuando por razones de edad deba cursar estudios de enseñanza obligatoria.
- En aquellos casos que el alumno no tenga 18 años cumplidos, deberá acreditar el estar debidamente autorizado por su representante legal; padre, madre o tutor.
- Certificado médico que acredite que el aspirante a alumno reúne las condiciones de salud adecuada para poder realizar las actividades propias de la Escuela de Tauromaquia.
- Una foto tamaño carné reciente o en el caso de que se presente la documentación a través de la sede electrónica copia digitalizada de la misma.

Artículo 7. Criterios de adjudicación de las plazas y procedimiento de adjudicación.

A fin de garantizar la continuidad en la formación de aquellos alumnos que iniciaron su formación en la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, teniendo en cuenta las prioridades establecidas y aprobadas en el Reglamento de régimen interior de funcionamiento de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, se establecen los siguientes criterios de adjudicación de plazas conforme al orden de prelación siguiente:

- a) En primer lugar, tendrán prioridad los solicitantes que estando cursando estudios primarios, es decir, educación secundaria obligatoria, hayan sido alumnos de la escuela en el curso pasado y en este caso cuenten con informe favorable de los directores artístico y docente de la misma y residan en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) En segundo lugar, quienes estén cursando estudios primarios y residan en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Finalmente, los alumnos que estén cursando estudios primarios con independencia del lugar de residencia.
- d) Resto de solicitudes.

Si aplicando el criterio de adjudicación establecido en el apartado a) anterior, resulta que el número de solicitantes que cumplieran los requisitos fuera superior al de plazas ofertadas se procederá por el Consejo Rector del Patronato Escuela de Tauromaquia a celebrar sorteo público del que resulten los adjudicatarios de las plazas.

Si tras aplicar el criterio establecido en el apartado a) resultan plazas vacantes y el número de aspirantes que cumplen con el criterio establecido en el apartado b) es superior al de plazas a cubrir se procederá de igual forma a la establecida en el apartado anterior.

Se procederá de igual forma en el supuesto de aplicar los criterios establecidos en los apartados c) y d) cuando el número de aspirantes exceda del número de plazas a cubrir.

El resto de aspirantes que no hayan resultado adjudicatario de una plaza conforme a los criterios y procedimiento establecidos en este artículo se integrarán en una lista de espera que será de aplicación en el supuesto de que durante el desarrollo del curso se produjera alguna vacante como consecuencia de lo establecido en el artículo 9.

Dentro del plazo de veinte días desde el fin del periodo de presentación de solicitudes, el Consejo Rector evaluará y valorará las solicitudes presentadas, conforme a los criterios y procedimiento establecido emitiendo la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas.

Artículo 8. resolución de adjudicación de plazas.

A la vista de la propuesta del Consejo Rector de adjudicación de plazas el Vicepresidente del Patronato Escuela de Tauromaquia emitirá la correspondiente resolución con la relación definitiva de alumnos admitidos para la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz en el curso a impartir durante el ejercicio 2020. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sin perjuicio de su publicidad a través de la web de la Diputación Provincial de Badajoz.

Una vez publicada la relación definitiva de alumnos admitidos, se procederá por los alumnos seleccionados a formalizar su derecho a plaza presentando la declaración firmada en la que manifieste conocer lo dispuesto en el Reglamento de régimen interior de la Escuela Taurina del Patronato que aparece publicado en la página web de la Diputación [www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es) y el acatamiento del mismo (anexo II).



**Artículo 9. Pérdida de la condición de alumnado de la escuela.**

Podrá perderse la condición de alumnado de la escuela por alcanzarse la edad establecida en el artículo 4 del Reglamento de régimen interior de la Escuela de Tauromaquia del Patronato de la Diputación de Badajoz, así como por renuncia voluntaria, conforme al anexo III, que deberá presentarse por escrito ante la Dirección de la escuela, fallecimiento, incapacidad física o psíquica del alumnado para proseguir en el centro y por sanción.

Asimismo, constituye motivo de baja obligatoria en la Escuela de Tauromaquia, la inasistencia reiterada del alumno al centro docente donde cursen la enseñanza obligatoria o la no presentación de las certificaciones a que se refiere el artículo 5 de las presentes bases, a pesar del requerimiento efectuado con esa finalidad.

**Artículo 10. Tratamiento de los datos de carácter personal.**

La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

**Artículo 11. Publicación.**

Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web del Patronato Escuela de Tauromaquia en la dirección <https://www.dip-badajoz.es/tauromaquia/index.php>, así como en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz en la dirección [http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=\\_doc](http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc).

**Artículo 12. Recursos.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

A fin de posibilitar la presentación de la solicitud a que se refiere la presente convocatoria a través del Registro Electrónico, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Reglamento del registro electrónico de la Diputación Provincial de Badajoz (B.O.P. de 19 de septiembre de 2008), se procede a la aprobación de los documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Anexo I. Solicitud de plaza en la Escuela Taurina del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.
- Anexo II. Modelo de declaración de conocimiento y acatamiento del Reglamento de la Escuela Taurina del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.
- Anexo III. Modelo de renuncia de plaza en la Escuela Taurina del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.

En Badajoz a 19 de diciembre de 2019.- El Presidente, P.D., el Vicepresidente del Patronato Escuela de Tauromaquia de la Diputación Provincial de Badajoz (Decreto 23/09/2019, Decreto 16/10/2019. BOP 24/09/2019, BOP 23/10/2019. Fdo.: Ramón Roperó Mancera.

---

**ANEXO I. SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA TAURINA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO Y TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

PRINCIPIO DEL FORMULARIO.
---------------------------

Nombre:
Apellido 1.º:
Apellido 2.º:
DNI:.....Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Domicilio:
Localidad:.....Provincia:
Código postal:
Teléfono:..... Tel. móvil:
Fecha de nacimiento:.....Provincia:
Lugar de nacimiento:.....Provincia:
Estudios a realizar en el presente curso:
Antiguo/a alumno/a:..... <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

DATOS FAMILIARES.	
Apellidos y nombre del padre:	Teléfono móvil (oblig.):
Apellidos y nombre de la madre:	Teléfono móvil (oblig.):

SOLICITA plaza en base a la convocatoria publicada en el BOP para lo que aporta la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificación acreditativa de que el aspirante se encuentra matriculado en un centro docente, cuando por razones de edad deba cursar estudios de enseñanza obligatoria.
- En aquellos casos que el alumno no tenga 18 años cumplidos, deberá acreditar el estar debidamente autorizado por su representante legal; padre, madre o tutor.
- Certificado médico que acredite que el aspirante a alumno reúne las condiciones de salud adecuada para poder realizar las actividades propias de la Escuela Taurina.
- Fotografía tamaño carné reciente o en el caso de que se presente la documentación a través de la sede electrónica copia digitalizada de la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos incorporados a la presente instancia son necesarios y tiene como finalidad tramitar su solicitud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición de estos datos en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en calle Felipe Checa, 23, 06071 de Badajoz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

\_\_\_\_\_

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACATAMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA TAURINA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO Y TAUROMAQUIA**

DATOS DEL ALUMNO/A.	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Dirección:	C.P.:
Población:	Provincia:
Teléfono:	Email:

Declaro conocer y acatar el Reglamento de la Escuela Taurina del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del alumno/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos incorporados a la presente instancia son necesarios y tiene como finalidad tramitar su solicitud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición de estos datos en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en calle Felipe Checa, 23, de Badajoz (06071).

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

\_\_\_\_\_

**ANEXO III. RENUNCIA PLAZA EN LA ESCUELA TAURINA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO Y TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

DATOS DEL ALUMNO/A.	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Dirección:	C.P.:
Población:	Provincia:
Teléfono:	Email:

## EXPONE:

Que habiendo sido seleccionado como alumno de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz en virtud de resolución del Vicepresidente del Patronato de Turismo y Tauromaquia de fecha \_\_\_\_\_ publicada en el B.O.P de fecha \_\_\_\_\_.

SOLICITO de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto por el que se aprueba las bases de la convocatoria para la cobertura de las referidas plazas, publicado en el B.O.P de fecha \_\_\_\_\_ la renuncia a la plaza adjudicada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del solicitante y del Represente legal (en su caso),

Fdo.: \_\_\_\_\_.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos incorporados a la presente instancia son necesarios y tiene como finalidad tramitar su solicitud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición de estos datos en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en calle Felipe Checa, 23.- 06071-Badajoz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Servicio de Gestión de Recursos Humanos**  
**Badajoz**  
**Anuncio 5825/2019**

*Emplazamiento procedimiento abreviado 224/2019 en relación con el proceso selectivo concurso-oposición de 7 plazas de Técnico/a Medio/a de Gestión Administrativa*

**EXPTE.: EMPLAZAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 224/2019, EN RELACIÓN CON EL PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN DE SIETE PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

En relación al expediente de referencia se informa a lo/as interesado/as de la interposición de recurso contencioso-administrativo por doña María Dolores Pallero Espadero, frente a la resolución de fecha 18 de septiembre de 2019, dictada por la Vicepresidenta segunda, Portavoz y Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior por delegación del Sr. Presidente, por el que se le desestima el recurso de alzada interpuesto frente al acuerdo del Tribunal por el que se publicaba la relación de aspirantes que superaron el tercer ejercicio, la valoración de méritos de lo/as anteriores aspirantes, la puntuación definitiva y la propuesta de nombramiento a favor de lo/as aspirantes que han superado las pruebas de la convocatoria del proceso selectivo concurso-oposición de siete plazas de Técnico/a Medio/a de Gestión Administrativa.

Dicho recurso contencioso se tramita como "procedimiento abreviado 224/2019", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Badajoz. Como consecuencia, con fecha de registro de entrada 12 de diciembre de 2019, se notificó a esta Administración el oficio de 2 de diciembre de la Secretaría Judicial del citado Juzgado, por el que se acuerda la admisión a trámite del recurso y se requiere a la Diputación para que notifique a lo/as interesado/as en el procedimiento administrativo, el acuerdo de remisión de copia del expediente al Juzgado y se les emplaze para que puedan personarse como demandada/os ante ese órgano judicial en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de la citada resolución se emplaza en condición de interesado/a a todo/as lo/as aspirantes cuyos intereses legítimos puedan verse afectados por este procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan personarse como demandado/as ante el Juzgado indicado en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Badajoz a 17 de diciembre de 2019.- El Presidente, la Vicepresidenta segunda, Portavoz y Diputada-Delegada del Área de RR.HH. y Régimen Interior, P.D., Decreto 05/07/19 (BOP 08/07/19), Virginia Borralló Rubio.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Almendralejo****Almendralejo (Badajoz)****Anuncio 5846/2019**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento de Tribunal y llamamiento a realización de ejercicios de la convocatoria de un Técnico Coordinador-Gestor del programa "Integra Almendralejo"*

**RESOLUCIÓN, RR.HH. 453/2019, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA A LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS PARA EL NOMBRAMIENTO, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, DE UN TÉCNICO COORDINADOR-GESTOR DEL PROYECTO "INTEGRA ALMENDRALEJO", A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

Por resolución, RR.HH. 398/2019, de 14 de noviembre, de esta Alcaldía-Presidencia, publicada el día 21 de noviembre de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para el nombramiento, con el carácter de personal funcionario interino, de un Técnico Coordinador-Gestor del proyecto "Integra Almendralejo", a través del sistema de oposición libre.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de faltas u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme con lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria y en la mencionada resolución.

No habiéndose presentado ninguna reclamación, ni subsanaciones de instancia, por parte de los aspirantes.

Procede asimismo, conforme se indica en el apartado 1.º de la base quinta y apartado 2.º de la base sexta de la convocatoria, indicar la composición del Tribunal Calificador e indicar la fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 18 de diciembre de 2019 se ha

dictado la siguiente resolución:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas, una vez verificado el trámite de subsanación, de acuerdo con la lista que se anexa.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidenta titular: Doña María Izquierdo Mora.  
Presidente suplente: Doña María del Mar Garrido Taboada.
- Secretario titular: Don Narciso González Santos.  
Secretario suplente: Don Marco Antonio González Santos.
- Vocales:
  - Titular: Doña María Lina Mancha Mancha.  
Suplente: Doña Antonia Martínez Navarro.
  - Titular: Don Juan José Martínez Coronado.  
Suplente: Don José Antonio Martínez Franganillo.
  - Titular: Don Diego Clemente Morales.  
Suplente: Doña Joaquina Sánchez Cuéllar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Convocar a todos los miembros del Tribunal de Selección para la valoración de la fase de concurso y del primer ejercicio (valoración del proyecto) previsto en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria.

-Fecha y hora de celebración: Jueves día 9 de enero de 2020, a las 09:00 horas (Nota: Al primer ejercicio no tiene que presentarse los aspirantes).

-Lugar: Centro Cívico, sito en calle Mérida, número 11, de esta localidad.

Cuarto.- Los aspirantes que superen el primer ejercicio serán convocados en llamamiento único, por el Tribunal de Selección, para la realización del segundo ejercicio.

Quinto.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

#### ANEXO

#### Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Granero García, María De La Cruz	****6223W
2	Luna Cardo, María Carmen	****3333X
3	Prieto Gil, María Piedad	****9436D
4	Rubio Bravo, Margarita	****9510F

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, 18 de diciembre de 2019.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Almendralejo**  
**Almendralejo (Badajoz)**  
**Anuncio 5848/2019**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento de Tribunal y llamamiento a realización de ejercicios de la convocatoria de una lista de espera de Educadores Infantiles*

Resolución, RRHH 455/2019, de 18 de diciembre de 2019 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria a la realización de ejercicios para la constitución de una lista de espera para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación, con carácter de personal laboral, por duración determinada, de Educador Infantil, a través del sistema de oposición libre.

Por resolución, RRHH 394/2019, de 12 de noviembre, de esta Alcaldía-Presidencia, publicada el día 19 de noviembre de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución de una lista de espera para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación, con carácter de personal laboral, por duración determinada, de Educador Infantil, a través del sistema de oposición libre.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de faltas u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, conforme con lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria y en la mencionada resolución.

Atendidas las subsanaciones de instancias y rectificadas los errores materiales apreciados.

Procede asimismo, conforme se indica en el apartado 1.º de la base quinta y apartado 2.º de la base sexta de la convocatoria, indicar la composición del Tribunal Calificador e indicar la fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 18 de diciembre de 2019 se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas, una vez verificado el trámite de subsanación, de acuerdo con la lista que se anexa.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros

titulares y suplentes:

Presidenta titular: Doña María del Mar Garrido Taboada.  
 Presidenta suplente: Doña María Izquierdo Mora.  
 Secretaria titular: Doña María Jesús Lamonedá Díaz.  
 Secretaria suplente: Doña María Ángeles Jiménez Martín.

Vocales:

Titular: Doña María Frías Moreno.  
 Suplente: Doña Gloria Arias Blanco.  
 Titular: Don Manuel Porrón Espinosa.  
 Suplente: Don Cándido Sánchez Silva.  
 Titular: Don José Enrique Guerrero Gil.  
 Suplente: Don Amaro Dopido Tolosa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Convocar a todos/as los/as miembros del Tribunal de Selección para la realización del primer ejercicio (prueba tipo test de respuestas múltiples) previsto en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria.

- Fecha y hora de celebración: Lunes día 13 de enero de 2020, a las 13:00 horas.
- Lugar: Centro Cívico, sito en calle Mérida, número 11, de esta localidad.

Cuarto.- Los aspirantes que superen el primer ejercicio serán convocados en llamamiento único, por el Tribunal de Selección, para la realización del segundo ejercicio.

Quinto.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

ANEXO.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

ASPIRANTES ADMITIDOS

	Apellidos y nombre	DNI		Apellidos y nombre	DNI
1	Agraz Gómez, Lorena	0920****V	120	Macías Blanco Carrillo, Miriam	****5962J
2	Agudo Delgado, Irene	0889****G	121	Madueño García, María José	****7118N
3	Alba Ramiro, Cristina	4513****H	122	Marcos Lázaro, Elena	****1752K
4	Alcántara Rey, José	2878****X	123	Martín Santos, Elvira	****6294F
5	Almeida Juárez, Sonia	4477****D	124	Martín Talavera, Lourdes	****1502V
6	Álvarez Adame, Ana	4478****P	125	Martínez Blanco, María Jesús	****5914C
7	Álvarez Maidero, Carmen	8006****M	126	Martínez Fernández, M. <sup>a</sup> Victoria	****6333A
8	Amaya Ramos, Belén	0889****B	127	Martínez Sánchez, Raquel	****5523F
9	Ambrosio Agudo, Pilar	0725****S	128	Masa Jara, Jenifer	****2088T
10	Amigo Lorido, Cristina	4587****N	129	Mayoral Sánchez, Eva	****8238G
11	Andujar Quirós, Sara	0919****V	130	Mayordomo Barahona, Cristina	****5047Y
12	Ardilla Bote, Cristina	7625****B	131	Medina Silva, Aurelia	****9341A
13	Arias Domínguez, María Ángeles	4478****L	132	Mejías Esteban, M. <sup>a</sup> Elisabeth	****7474B
14	Arias Gil, Inés María	7604****K	133	Méndez de Pedro, Irene	****4906X
15	Arjona Alamos, Jennifer	4893****A	134	Méndez García, María	****9612Q
16	Arrabal García, Alicia	7926****B	135	Mendoza Chamizo, María	****8499R



	Apellidos y nombre	DNI		Apellidos y nombre	DNI
17	Atienza Guerrero, Rocío	7625****W	136	Mendoza Vega, Antonia	****0177D
18	Baquero Indias, Celia	3477****N	137	Merchán Cortes, Irene	****6096C
19	Barbeito Sánchez, María Nuria	7686****C	138	Mesa Domínguez, Sonia	****0580E
20	Bastida Argueta, Rita	4477****H	139	Molina Agudo, Ester	****9039G
21	Becerra Calvo, Nerea	4587****N	140	Molina Garrido, Ana Isabel	****4663A
22	Becerra Frías, María	7625****P	141	Montero Duran, Ana María	****6160M
23	Becerra Viñuela, Estefanía	4587****F	142	Montes Carvajal, Laura	****0831Y
24	Beltrán Copete, María José	4587****P	143	Montes Serrano, Sonia	****6780C
25	Benítez Bonito, Fátima	8005****J	144	Morales García, María Teresa	****6187M
26	Benítez Romero, Alba María	7626****K	145	Morato Picado, Tamara	****3024D
27	Blans Merchán, María Soledad	4477****V	146	Moreno Pérez, María Olga	****7644R
28	Borella Monteserin, Cristina	7605****Z	147	Moreno Rincón, Paz Lourdes	****6407P
29	Bote Gil, María Victoria	4587****J	148	Moreno Rodríguez, Virginia	****4977E
30	Bravo Muriel, Aroa	0921****G	149	Mosqueda Fernández, M.ª Jesús	****7975N
31	Buena vida Ramírez, Verónica	4555****C	150	Muñoz Asensio, Victoria Paula	****2321F
32	Cabeza Paredes, María Jesús	0920****H	151	Muñoz Enciso, María	****3132P
33	Cabrero Vivians, Paula Emma	0920****C	152	Navarro Corchuelo, Julia M.ª	****8351C
34	Calamonte Arjona, Lorena	0887****X	153	Novalbos Rebollo, Tamara	****5772R
35	Calderón Rasero, Fátima	4478****M	154	Ortiz Colchón, María Jesús	****8947H
36	Carrero Vargas, María	4587****Y	155	Ortiz Hernández, Elena	****4396Q
37	Casillas Fernández, Mª Consuelo	0884****Z	156	Ortiz Hernández, Monserrat	****2227M
38	Cava Sánchez, Laura	0705****W	157	Ortiz Moreno, María Gracia	****3039D
39	Cebrián Tejada, María Isabel	4478****X	158	Ortiz Rodríguez, Mirian	****2478Y
40	Chacón Barroso, Nuria	4587****A	159	Palomino Gómez, Isabel	****6696C
41	Chavez Navarro, Karen	0887****C	160	Pardo Rocha, Cristina	****6085K
42	Chico Nieto-Sandoval, Lucia	5334****D	161	Paredes Paredes, Isabel	****8871J
43	Ciprian Sánchez, Ana Belén	7093****V	162	Parejo Espinosa, María Gema	****3625P
44	Claro Moreno, Laura	4499****F	163	Parra Gamero, María Luisa	****0930B
45	Clemente Alvarado, Pilar	0837****C	164	Parra Toro, Noelia	****7084V
46	Cocinero Fernández, Esther	4912****S	165	Parro Carrero, Lourdes	****2535V
47	Colchón Bermejo, Cristina	4555****P	166	Pecero Zambrano, Teresa	****4601J
48	Copero Terrón, Elena	7613****F	167	Pérez Benítez, María Victoria	****0254R
49	Corcobado Diez, María Carmen	4419****F	168	Pérez Pérez, Ana	****0538D
50	Cortes Barrero, Vanessa	7625****W	169	Pizarro García, Ruth	****6089E
51	Cortes Benítez, Estefanía	4478****V	170	Plasencia Rodenas, Alicia	****6264N
52	Cortes Fernández, Ana Belén	4597****E	171	Plaza García, Paula	****4822Z
53	Cortes Sánchez, Nazaret	0725****F	172	Polo Montes, Francisco Javier	****1731Y
54	Cuellar Guerrero, Mª Del Carmen	4478****S	173	Preciado Candelario, Celia	****8395H
55	Cuervas Polo, María	8008****S	174	Preciado Sayago, Jenifer	****5663D
56	Delgado González, Sara Almudena	5326****Y	175	Pulido Vaquerizo, Arancha	****5976S
57	Díaz González, María Felisa	4478****K	176	Rabaneda Andrino, Esther	****0065H
58	Diez Parra, Fátima	4478****S	177	Rajo Pachón, María José	****8502G
59	Diez Parra, Soledad	4478****J	178	Ramos Acero, Yolanda	****3076G
60	Domingo Sánchez, Beatriz	0391****C	179	Ramos Lanchazo, M.ª del Puerto	****8360Y
61	Durán Coto, Irene	0886****M	180	Rangel Lavado, María Antonia	****7265T
62	Durán Gutiérrez, Belén	4478****J	181	Real Galván, Ana	****3792L
63	Escribano Tapia, Elena	7625****A	182	Rengifo Castejón, M.ª del Carmen	****6232D
64	Esteban Gómez, Gemma María	7603****P	183	Rico Guerra, María	****0189T

	Apellidos y nombre	DNI		Apellidos y nombre	DNI
65	Estévez Rincón, María de Gracia	8008****R	184	Rivera Flores, Elena	****1476K
66	Estirado Muñoz, Alicia	8010****G	185	Robles Guerrero, Paola	****8738L
67	Fernández Amarilla, Nerea	7605****F	186	Rodríguez Acedo, Leonor	****3473K
68	Fernández Gómez, Sarai	4566****M	187	Rodríguez Carrillo, M.ª Concep.	****9939K
69	Fernández Lechon, Cristina	7626****F	188	Rodríguez Conde, Laura	****3606J
70	Fernández Mordillo, Belén	0922****A	189	Rodríguez Fernández, Mª Leonor	****5568Z
71	Fernández Pina, Indira	4478****F	190	Rodríguez García, Elsa María	****8241Q
72	Fernández Rando, Cristina	0888****D	191	Rodríguez González, Esther	****1327S
73	Fernández Romero, Isabel	4478****Y	192	Rodríguez Holguín, Sonia	****7098L
74	Fernández Solís, María Carmen	4478****H	193	Rodríguez Marabel, Cristina	****4329A
75	Ferrugento Gómez, María Jesús	7604****V	194	Rodríguez Martínez, Mª del Mar	****6268D
76	Flecha Moran, Laura	4555****Q	195	Rodríguez Palacios, Aurora	****8455E
77	Flores Caballero, M.ª Francisca	8005****K	196	Rodríguez Valverde, M.ª Isabel	****1980Q
78	Fresno Crespo, Manuela	4477****E	197	Rodríguez Velasco, Carmen Beat.	****9717X
79	Galán Talamino, Juana María	4478****E	198	Romerales Benítez, Alba	****6990V
80	Gallardo Acevedo, María	0889****B	199	Romero Felipe, María Soledad	****5085Q
81	Gallardo Díaz, María Dolores	4477****Y	200	Romero Felipe, María Victoria	****5964P
82	Gallardo González, María	0888****C	201	Rubiales Goldmann, M.ª Dolores	****9057N
83	Gallego Aliaga, Alba	2329****D	202	Ruiz Muñoz, Ana Belén	****6922H
84	Gallego Rivera, Sandra	0726****K	203	Salazar Salazar, Lucas	****6218A
85	Galván Tomillo, Isabel María	4477****W	204	Sánchez Blázquez, Gema	****6909H
86	Gamonales Puerto, Fca. José	7602****E	205	Sánchez Cabeza, Sonia	****6859T
87	García Bueno, Aroa María	0887****J	206	Sánchez Casares, Fátima	****1257L
88	García Cáceres, Beatriz	4478****F	207	Sánchez Chaves, Estefania	****8659T
89	García Marín, Elizabeth	0725****S	208	Sánchez Clemente, Sonia	****3637P
90	García Sanz, Beatriz	8008****K	209	Sánchez Herradon, Vanessa Sand.	****5722D
91	Garranchan González, Ana	4555****W	210	Sánchez Portillo, María Luisa	****2204J
92	Garrido Santiago, Alicia	5146****W	211	Sánchez Sánchez, Marta	****7442F
93	Garrote Calderón, Olalla	7602****Y	212	Sánchez-Alvador Porrón, Elena	****6538W
94	Gil Álvarez, Lorena	4478****Q	213	Santiago Pecero, María	****8864P
95	Gómez Cope, Sara	5357****X	214	Santos Corbacho, M.ª del Pilar	****3496S
96	Gómez Sánchez, Sofía Belén	4749****N	215	Santos Penco, Miriam	****6767V
97	Gómez Zazo, María Luisa	0885****Y	216	Santos Robles, Almudena	****8899Q
98	González Barrero, Carolina	7626****S	217	Sayago Ledesma, María	****5883J
99	González Contreras, María	0920****Y	218	Serrano Duran, Amanda	****3180M
100	González González, Guadalupe	0725****W	219	Silva Merchán, Raquel	****1005M
101	González González, Sandra	0920****J	220	Simón Neria, Marta	****4560T
102	González Moro, Sonia	0888****P	221	Suárez Torres, Jesús Manuel	****8079K
103	González Rafael, Concepción	0885****C	222	Tarriño de la Gracia, M.ª Jesús	****5599T
104	González Romano, Inmaculada	0919****V	223	Tinoco Fernández, Guadalupe	****5195D
105	Gordo Sierra, Sandra	5373****Q	224	Toro Carvajal, Guadalupe	****7617A
106	Guerrero Bolaños, Matilde	4478****W	225	Torres Montilla, María	****4879C
107	Hernández Peña, María Del Mar	0886****G	226	Trinidad Amado, Laura	****5089W
108	Íñigo Pablos, Nazaret	7604****Y	227	Troya Cordero, Alicia	****1389P
109	Jiménez Gómez, Patricia María	2883****T	228	Troya Vázquez, María	****7602F
110	Jiménez Venero, María José	7626****Q	229	Valle Benítez, Natalia	****8944D
111	Lagar Lagar, Rocío	4597****W	230	Vaysse Ortega, María	****3479R
112	Lagar Nieto, Yolanda	0727****P	231	Vázquez Barneto, Antonia M.ª	****6049H

	Apellidos y nombre	DNI		Apellidos y nombre	DNI
113	Laja Franco, Manuela	3397****R	232	Velásquez González, Maritza	****8169L
114	Lavado Crespo, Gloria	4587****B	233	Vera García, Marta	****8185H
115	Ledo Barril, Juncal	0919****V	234	Viñas Macias, Eva	****5882R
116	León González, Victoria	8008****A	235	Vivas Rodríguez, M.ª de Fátima	****6461Y
117	López Serrano, Laura	2168****Y	236	Yuste Álvarez, Shaila	****1227X
118	Lozano González, Piedad	4478****J	237	Zapata Carvajal, Belén	****3184L
119	Lozano López, Sonia	7512****T			

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

	Apellidos y nombre	DNI	Motivo
1	Najarro Contreras, Natalia Lucía	****5186F	No subsanar instancia

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, 18 de diciembre de 2019.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Almendralejo**  
**Almendralejo (Badajoz)**  
**Anuncio 5852/2019**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento de Tribunal y llamamiento a realización de ejercicios de la convocatoria de una lista de espera de Profesores y Monitores de la Escuela Municipal de Música e Instituto de Jazz*

Resolución, RRHH 456/2019, de 18 de diciembre de 2019 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria a la realización de ejercicios para la constitución de una lista de espera para la contratación, con carácter de personal laboral, por duración determinada, de Profesores y Monitores de la Escuela Municipal de Música e Instituto de Jazz, a través del sistema de oposición libre.

Por resolución, RRHH 400/2019, de 14 de noviembre, de esta Alcaldía-Presidencia, publicada el día 21 de noviembre de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución de una lista de espera para la contratación, con carácter de personal laboral, por duración determinada, de Profesores y Monitores de la Escuela Municipal de Música e Instituto de Jazz, a través del sistema de oposición libre.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de faltas u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, conforme con lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria y en la mencionada resolución.

No habiéndose presentado ninguna subsanación de instancia ni reclamación por parte de los/as aspirantes.

Procede asimismo, conforme se indica en el apartado 1.º de la base quinta y apartado 2.º de la base sexta de la convocatoria, indicar la composición del Tribunal Calificador e indicar la fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 18 de diciembre de 2019 se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas, una vez verificado el trámite de subsanación, de acuerdo con la lista que se anexa.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

Presidente titular: Don Marco Antonio González Santos.  
 Presidente suplente: Don Narciso González Santos.  
 Secretaria titular: Doña Isabel Victoriana García Vázquez.  
 Secretaria suplente: Doña Isabel María Nieto González.

Vocales:  
 Titular: Doña María Teresa Pérez Rodríguez.  
 Suplente: Doña Cristina Merino Cano.  
 Titular: Don Michael Binder.  
 Suplente: Doña Rosa Baena Sánchez.  
 Titular: Don Rubén Rodríguez Rosado.  
 Suplente: Don Oscar López Plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Convocar a todos/as los/as miembros del Tribunal de Selección para la realización del primer ejercicio (elaboración de una unidad didáctica, relacionada con el puesto al que se opta, dirigida a niños de 4 a 5 años en el caso de la EMMA y con carácter general en el del INJEX) prevista en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria.

- Fecha y hora de celebración: Lunes, día 13 de enero de 2020, a las 10:00 horas.
- Lugar: Escuela Municipal de Música, sito en el Atrio del parque de la Piedad, s/n de esta localidad.

Cuarto.- Los aspirantes que superen el primer ejercicio serán convocados en llamamiento único, por el Tribunal de Selección, para la realización del segundo ejercicio.

Quinto.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

#### ANEXO.

#### Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

#### ESPECIALIDAD DE MÚSICA Y MOVIMIENTO

	Apellidos y nombre	DNI
1	Belinchon Merchán, Francisco Javier	****8652Q
2	Pascua Márquez, Paloma	****2041V
3	Perera García, Covadonga	****9192T

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

- Ninguno

## ESPECIALIDAD DE BATERÍA

## ASPIRANTES ADMITIDOS

	Apellidos y nombre	DNI
1	Bermúdez-Cañete Martín, Francisco de Borja	****3774K
2	Del Barco Cordero, Francisco Javier	****3902G

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

- Ninguno

## ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO

	Apellidos y nombre	DNI		Apellidos y nombre	DNI
1	Hernández Pastor, María	****0705X	4	Ordóñez Gamón, Alejandro	7604****M
2	Lupano Cisneros, Fernando	****9849V	5	Panadero Cordero, Francisco	2893****B
3	Martín Mulero, José Luis	****1568Q	6	Perera García, Covadonga	8007****T

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

- Ninguno

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, 18 de diciembre de 2019.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Almendralejo**  
**Almendralejo (Badajoz)**  
**Anuncio 5847/2019**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento de Tribunal y llamamiento a realización de ejercicios de la convocatoria de una lista de espera para la contratación de Técnico de Ciudades Saludables*

RESOLUCIÓN, RR.HH. 454/2019, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA A LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL, POR DURACIÓN DETERMINADA, DE TÉCNICO MEDIO DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Por resolución, RR.HH. 399/2019, de 14 de noviembre, de esta Alcaldía-Presidencia, publicada el día 21 de noviembre de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución de una lista de espera para la contratación, con carácter de personal laboral, por duración

determinada, de Técnico Medio de Ciudades Saludables y Sostenibles, a través del sistema de oposición libre.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de faltas u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme con lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria y en la mencionada Resolución.

No habiéndose presentado ninguna reclamación, ni subsanaciones de instancia, por parte de los aspirantes.

Procede asimismo, conforme se indica en el apartado 1.º de la base quinta y apartado 2.º de la base sexta de la convocatoria, indicar la composición del Tribunal Calificador e indicar la fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 18 de diciembre de 2019 se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas, una vez verificado el trámite de subsanación, de acuerdo con la lista que se anexa.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidenta titular: Doña María del Mar Garrido Taboada.  
Presidente Suplente: Doña Esther Pizarro Corral.
- Secretario Titular: Don Santiago Avilés Macías.  
Secretaria Suplente: Don Ángel Jesús Martínez Caballero.
- Vocales:
  - Titular: Doña María Teresa Pérez Rodríguez.  
Suplente: Doña María José Sánchez Murillo.
  - Titular: Doña Juana María Flores Trejo.  
Suplente: Doña Isabel Victoriana García Vázquez.
  - Titular: Don Amaro Dopido Tolosa.  
Suplente: Don José Enrique Guerrero Gil.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Convocar a todos/as los/as miembros del Tribunal de Selección para la valoración del primer ejercicio (valoración del proyecto) previsto en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria.

-Fecha y hora de celebración: Viernes, día 10 de enero de 2020, a las 09:00 horas. (Nota: Al primer ejercicio no tiene que presentarse los aspirantes).

-Lugar: Centro Cívico, sito en calle Mérida, número 11, de esta localidad.

Cuarto.- Los aspirantes que superen el primer ejercicio serán convocados en llamamiento único, por el Tribunal de Selección, para la realización del segundo ejercicio.

Quinto.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

ANEXO:

## Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

## ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Bigeriego Alcón, Ana	****7830J
2	Bravo Pavón, Noelia María	****1205M
3	Cáceres Cabezas, Cristina	****0839T
4	Corbacho Merino, Luis Carlos	****2633S
5	Gallego Díaz, José Luis	5296****F
6	García Merino, José María	7930****M
7	Gómez Sánchez, Leonardo	4478****J
8	Prior Caballero de León, Jaime Luis	4478****Y

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, 18 de diciembre de 2019.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Azuaga**  
**Azuaga (Badajoz)**  
**Anuncio 5850/2019**

*Bando de prohibición de estacionamiento y circulación de vehículos durante el recorrido de la Cabalgata de Reyes Magos*

## BANDO MUNICIPAL

Doña María Natividad Fuentes del Puerto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Azuaga.

Hace saber: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el artículo 7 del R.D. L. 6/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y por razones de interés público, que:

Queda totalmente prohibido el estacionamiento y circulación de vehículos en el itinerario de la Cabalgata de Reyes durante el recorrido de dicha Cabalgata.

Recorrido de vehículos pesados por las siguientes calles:

Salida del polígono industrial, Estalajes, Donoso Cortés, avenida Estación, Constitución, P. Tena.

Domingo, 5 de enero de 2020, desde las 17:00 horas hasta su finalización.

Recorrido del desfile de la Cabalgata de Reyes por las siguientes calles:

Salida: Avenida Estación, P. Tena, Constitución, M. Torrero, Donoso Cortés, Estalajes y llegada a plaza del Cristo.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente bando dará lugar a la imposición de las sanciones y a la adopción de las medidas que legalmente puedan corresponder.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Azuaga, a 18 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa, María Natividad Fuentes del Puerto.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Guediana del Caudillo**  
Guediana del Caudillo (Badajoz)

**Anuncio 5853/2019**

*Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito número 2/01/2019*

### APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18/11/2019, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito 2/01/2019, Exp. 180/2019, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales €	Suplemento de crédito €	Créditos finales €
Progr.	Económica				
011	913			906,20	
338	22699			40.734,65	
341	215			1.245	
425	22100			17.783,41	
459	61901			45.288,18	
920	13100			682,68	
Total				106.640,12	

#### 2.º FINANCIACIÓN



Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870		106.640,12
Total ingresos				106.640,12

El anterior expediente se considera aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones.

En Gadiana del Caudillo, a 19 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Francisco Moreno Pagador.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Hernán Cortés**  
**Hernán Cortés (Badajoz)**  
**Anuncio 5840/2019**

*Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de guardería infantil*

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta entidad local establece la tasa por prestación del servicio de guardería infantil, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada disposición.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicio de guardería infantil municipal, en los horarios y fechas establecidas en la presente Ordenanza y que será prestado por personal contratado por el Ayuntamiento de Hernán Cortés.

Artículo 3.- Sujetos pasivos y responsables.

3.1.- Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación de servicio, que lo serán en todo caso padre, madre o tutor del menor de edad que resulte receptor del servicio, y que no hayan sido desposeídos de la guarda legal del mismo.

3.2.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38,1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.- Beneficiarios y solicitud del servicio.

4.1.- Podrán ser beneficiarios del servicio los menores comprendidos entre 12 meses y 3 años de edad.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en los Servicios Sociales de esta entidad local.

Artículo 5.- Cuota tributaria y devengo.

5.1.- La cuota tributaria será pagada mensualmente, de acuerdo con la tarifa siguiente:

- Por cada menor beneficiario: 50,00 euros al mes.
- En el caso de que asistan más de un miembro de la unidad familiar, el 2.º y los siguientes, obtendrán una reducción del 50% de la cuota establecida en el apartado anterior. Igual beneficio se aplicará a los miembros de familia numerosa.

5.2.- Se devenga la tasa y la obligación de contribuir una vez iniciada la prestación del servicio, que se entenderá prestado a partir de la aceptación de solicitud de alta.

5.3.- En caso de que la prestación del servicio se recibiera por periodos inferiores a un mes las tarifas establecidas en el punto 5.1 reseñadas se devengarán proporcionalmente al tiempo en que efectivamente se haya producido dicha prestación.

Artículo 6.- Declaración, liquidación e ingreso.

6.1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio, de manera individualizada para cada menor.

6.2.- Las bajas deberán ser, asimismo, solicitadas de igual forma. Se producirá, asimismo, la baja automática del beneficiario en alguno de los casos siguientes:

- La falta de ingreso de la tasa en los 5 primeros días del mes en curso.
- La falta de asistencia interrumpida y no justificada en el periodo de 15 días naturales.
- La falsedad en la documentación aportada por el solicitante, en su caso.

6.3.- Cada servicio será objeto de liquidación individualizada, debiendo ser ingresada en la Tesorería Municipal de manera previa y dentro de los 5 primeros días del mes en curso a la prestación del servicio.

6.4.- La liquidación de la tasa se realizará por periodo mensual completo contado de fecha a fecha, sin que sean admisibles liquidaciones por períodos parciales ni solicitudes de devolución basadas en tal circunstancia, salvo que se haya solicitado el servicio por días, en cuyo caso se cobraran los días efectivos de prestación del servicio.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La imposición de sanciones no impediría, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Primera: En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segunda: El servicio municipal de guardería infantil de Hernán Cortés será prestado en horario de 9:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes, salvo festivos.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa de la misma. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados permanecerán vigentes.

Hernán Cortés, 18 de diciembre de 2019.- El Secretario-Interventor, Francisco Jesús Rozano Alba.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Higuera de la Serena**  
**Higuera de la Serena (Badajoz)**  
**Anuncio 5872/2019**

*Aprobación de la oferta de empleo público para 2019*

**APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2019, se ha aprobado la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019, según el siguiente detalle:

Denominación	Plazas	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	Forma acceso	Sistema selectivo
Policía local	1	Admón Especial	Servicios Especiales	C1	18	Libre	Oposición

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Higuera de la Serena, a 18 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa, María Triviño Pórtalo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Hornachos**  
**Hornachos (Badajoz)**  
**Anuncio 5871/2019**

*Bases que han de regir la convocatoria para la selección de un Arquitecto para su contratación laboral temporal a tiempo parcial y formación de una bolsa para cubrir necesidades futuras*

Fecha: 7 de noviembre de 2019.

Procedimiento: Selección y Contratación de Personal Laboral Temporal a tiempo parcial para Oficina Técnica.

Asunto: Selección y Contratación de Personal Laboral Temporal a tiempo parcial para Oficina Técnica (Arquitecto).

**4. BASES DE SELECCIÓN.**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR NECESIDADES FUTURAS**

Primera.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la selección de un Arquitecto para su posterior contratación laboral temporal a tiempo parcial, por 4 horas y 42 minutos al día, para la Oficina Técnica Municipal, hasta su

cobertura en propiedad, para la realización de, entre otras, las siguiente funciones:

1. Emisión de los informes requeridos en materia de actividades sujetas a comunicación previa, tramitación de licencias urbanísticas, concesión de licencias de actividades, comunicaciones y autorizaciones ambientales y declaraciones responsables de inicio de actividad, ordenes de ejecución, disciplina urbanística, infracción y sanciones, ocupaciones de la vía pública, etc.
2. Colabora con el servicio catastral en las declaraciones catastrales, solicitudes e informes, dictámenes y certificados de diverso objeto.
3. En materia de control y disciplina urbanística: elaboración de estudios e informes, dictámenes y certificados urbanísticos de diverso objeto.
4. Agregaciones y segregaciones, divisiones de fincas, valoraciones, tramitación de denuncias, cédulas urbanísticas, declaraciones de prescripción y antigüedad de edificaciones, control de sesmos y caminos de titularidad municipal, estudios de compatibilidad urbanística, cédulas de habitabilidad, calificaciones urbanísticas, seguimiento de acuerdos de Junta de Gobierno en relación al departamento de urbanismo, etc.
5. Redacción de informes técnicos con propuestas de resolución en materia de licencias urbanísticas. Así como supervisión de informes relativos a liquidaciones de obras, informes y valoraciones definitivos de obras, edificaciones o instalaciones terminadas sujetas a licencia urbanística y/o comunicación previa, etc..
6. Redacción de proyectos y memorias valoradas en los grupos de obras correspondientes a las especialidades y competencias de la profesión.
7. Actuaciones en materia de Seguridad y Salud en obras ejecutadas por la Administración: Redacción de Planes de Seguridad y Salud, Estudios de seguridad y salud, Coordinador en fase de proyecto de seguridad y salud, aprobación de planes de seguridad y salud, Coordinador en fase de ejecución de seguridad y salud, Asesoramiento en la redacción de Planes de Seguridad y Salud.
8. Redacción y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras ejecutadas por la administración. Así como todas aquellas dentro de la gestión de la obra, Coordinador en fase de proyecto de seguridad y salud., aprobación de planes de seguridad y salud, Coordinador en fase de ejecución de seguridad y salud.
9. Realizar la supervisión y seguimiento de las obras tanto públicas como privadas dentro del término municipal de Hornachos, redactando informes para su aprobación y control, además de la redacción de proyectos municipales.
10. Cualesquiera otras funciones correspondientes a las especialidades y competencias de la profesión de Arquitecto.

Con el resto de aspirantes que superen el proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo para cubrir futuras necesidades. La bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

#### Segunda.- Normativa de aplicación

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- .
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
- Ley 3/2018, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura -LFPE-.

#### Tercera.- Requisitos de deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos (art. 56 TREBEP):

- a) Ser ciudadano de la Unión Europea o tener residencia legal en España (arts. 57.4 TREBEP y 90.4 LFPE).
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- e) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

#### Cuarta.- Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EDL 2015/187164), y 91 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura - LFPE - (EDL 2015/38533), en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (EDL 2013/226664), en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

#### Quinta.- Instancias y admisión de los aspirantes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5.2.- A la instancia se acompañará justificante del abono de los derechos de examen y formación del expediente, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de las tasa que por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, se encuentra en vigor. Los aspirantes inscritos en las oficinas de empleo como demandantes de empleo, que lo acrediten debidamente quedarán exentos de abonar la tasa correspondiente por derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, únicamente previa petición del interesado, en el caso de ser excluido del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No procederá la devolución en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Los derechos de examen se fijan en 0,00 euros.

5.3.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de

un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

5.4.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### Sexta.- Órgano de selección

6.1.- El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros (el número será impar y no inferior a 5), todos ellos con voz y voto. En todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y que sean del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos y no estarán formados mayoritariamente por miembros de los Cuerpos objeto de las pruebas.

- Presidente: El Secretario-Interventor o Funcionario en quien delegue.
- Secretario: Un Funcionario de la Corporación o de alguno de los Ayuntamientos más próximos.
- 3 Vocales, funcionarios de carrera o laborales fijos, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria (uno de ellos deberá pertenecer a una Administración distinta a la convocante; art. 97 LFPE). [Un representante de la Comunidad Autónoma/Técnico experto en la materia/funcionario del Ayuntamiento-Diputación].

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección.

- a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) El personal directivo profesional.
- e) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas].

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Ajustará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 97 y 98 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura -LFPE-.

Los miembros del tribunal de selección serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.2.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el órgano de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría primera.

6.3.- En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del órgano de selección incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

6.4.- Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

6.5.- No podrán formar parte del órgano de selección quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Séptima.- Del calendario del proceso selectivo.

7.1.- La fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

7.2.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica. Estos anuncios deberán publicarse como mínimo con 12 horas de antelación cuando se trate del mismo ejercicio y de 48 cuando se trate de un nuevo ejercicio.

7.3.- Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el órgano de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

7.4.- El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con el último sorteo publicado en el Diario Oficial de Extremadura -DOE-. n.º 63 de 2 de abril de 2018.

7.5.- El órgano de selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

Octava.- Fase de oposición.

La fase de oposición estará compuesta por dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, en el tiempo que determine el órgano de selección, no superior a 60 minutos, sobre las materias relacionadas en el anexo I.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar y las materias específicas relacionadas en el anexo I, en el tiempo que se determine en ese momento el órgano de selección.

## Novena.- Fase de concurso.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. A estos efectos, presentarán, en sobre cerrado, en cualquiera de los registros del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el currículo, junto con los documentos compulsados acreditativos de los méritos.

Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Por servicios prestados (hasta 03 puntos): Solo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial.

1.1.- Por haber trabajado, en la misma categoría, o superior, a la del puesto a ocupar, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes.

1.2.- Por haber trabajado, en la misma categoría, o superior, a la del puesto a ocupar, en el sector privado, a razón de 0,05 puntos por mes.

2.- Por formación (hasta 03 puntos):

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca. La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1'5 puntos.

b) De 75 o más horas: 1 punto.

c) De 50 o más horas: 0'75 puntos.

d) De 25 o más horas: 0'50 puntos.

e) De 15 o más horas: 0'20 puntos.

Solo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Organismos Oficiales, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, u otras entidades públicas, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u otra Administración Pública competente.

3. Masters (hasta 02 puntos). Relacionados con el puesto a cubrir.

También se valorarán los cursos de formación continua dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua en cualquiera de sus ediciones y los impartidos. En su caso, por este Ayuntamiento.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

## Décima.- Calificación de la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de esta fase. Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del órgano de selección, no teniendo en cuenta la mayor ni la menor de las puntuaciones.

La corrección y calificación de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ellos sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes. 13 Cuando se utilicen sistemas informáticos de corrección, se darán las instrucciones precisas a los aspirantes para la correcta realización de la prueba. Dichas instrucciones se adjuntarán al expediente del proceso selectivo.

## Undécima.- Calificación de la fase de concurso.



Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Bareados los méritos, el órgano de selección expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de aprobados por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la bareación.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación de la fase de oposición y la de concurso. En caso de empate se decidirá a favor del aspirante que haya obtenido más puntuación en la fase de oposición, y en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo. La lista se hará pública, en el tablón anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

#### Duodécima.- Relación de aprobados.

El órgano de selección elevará la lista a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que hayan superado las pruebas. Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### Decimotercera.- Bolsa de trabajo.

13.1.- En el plazo de los veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, el aspirante que figure en primer lugar deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida en la base tercera.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.
- d) Informe médico, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) Juramento o promesa de fiel cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a la Constitución.

13.2.- Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del órgano de selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

13.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará la correspondiente contratación.

#### Decimocuarta.- Bolsa de trabajo (si procede).

La Alcaldía dictará Resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el tribunal. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesaria la contratación laboral Temporal de la Oficina Técnica.

Esta bolsa permanecerá vigente hasta tanto se constituya las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la especialidad o categoría profesional objeto de la presente convocatoria.

Las diversas necesidades que sea necesario cubrir a través de esta Bolsa, se notificarán a los aspirantes seleccionados para ser contratados temporalmente como Arquitecto superior, mediante cualquiera de las

modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral.

Una vez nombrados, deberán prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del puesto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

La bolsa de trabajo, se sujetará a las siguientes reglas:

1. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista de inscritos. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, será excluido de la bolsa.
2. En aquellos casos en que se rechace la oferta alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá quedar suficientemente acreditada por cualquier medio admisible en Derecho.
3. Quienes hayan sido contratados, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

Decimoquinta.- Incidencias.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Decimosexta.- Vinculación de las bases.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Los miembros del órgano de selección serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz) en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

#### ANEXO I.- PROGRAMA

##### A.- MATERIAS GENERALES:

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.

TEMA 2.- Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración General del Estado.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Autonómica. Local. Institucional.

TEMA 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho.

TEMA 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. La teoría de la invalidez. La revisión de oficio.

TEMA 8.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Ámbito de aplicación. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. El procedimiento administrativo local.

TEMA 9.- Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 10.- Los recursos administrativos: reposición, alzada y revisión. El recurso contencioso administrativo.

TEMA 11.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 12.- El Municipio. El término municipal. La población.

TEMA 13.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 15.- Otras Entidades Locales.

TEMA 16.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 17.- La función pública local y su organización.

TEMA 18.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social. Derechos pasivos.

TEMA 19.- Los derechos económicos de los funcionarios locales. Derecho de sindicación. Los permisos y las licencias. Las situaciones administrativas.

TEMA 20.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Recursos de los municipios y de las provincias.

TEMA 21.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 22.- El Presupuesto General de las Entidades Locales.

TEMA 23.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

#### B.- MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 1.- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

TEMA 2.- Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

TEMA 3.- Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de Extremadura.

TEMA 4.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

TEMA 5.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TEMA 6.- Real decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

TEMA 7.- Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

TEMA 8.- Supresión de barreras arquitectónicas. Accesibilidad al medio urbano.

TEMA 9.- Exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento (DC-09).

TEMA 10.- Revisión de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Hornachos.

TEMA 11.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y legislación de desarrollo.

TEMA 12.- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su reglamento.

TEMA 13.- Dominio Público, servidumbres y afecciones.

TEMA 14.- El Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2016, de 17 de marzo. Ámbito de aplicación y exigencias básicas.

Hornachos, a 18 de diciembre de 2019.- La Concejalía Delegada de Personal, M.<sup>a</sup> Isabel Delgado Mancha.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de La Zarza**  
**La Zarza (Badajoz)**  
**Anuncio 5844/2019**

*Lista definitiva, celebración de pruebas y nombramiento del Tribunal de Selección de una plaza de Agente de Policía Local*

**LISTA DEFINITIVA, DÍA DE CELEBRACIÓN DE PRUEBAS Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PARA EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA**

Publicada con fecha 2 de diciembre de 2019 la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, una plaza de Agente de la Policía Local mediante el sistema de oposición libre, visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones, en virtud de las atribuciones que me están conferidas.

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de La Zarza que será la siguiente:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9634**	Adrián Parejo, Raúl
2	***0555**	Alancón Rivero, Sergio
3	***3531**	Alcántara Banderas, Iván
4	***6935**	Almoril López, Álvaro
5	***6788**	Antonaya Rojas, Carlos
6	***1848**	Ávila Reyes, Rafael
7	***2891**	Barón Del Toro, David
8	***6580**	Barrena Rico, Alberto
9	***9924**	Barrero Pegado, Antolín
10	***9394**	Barroso Pérez, Juan
11	***2083**	Beltrán Bejadano, Laura
12	***7326**	Benítez Durán, Pablo José
13	***2211**	Benítez Romero, Mario

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
14	***5698**	Burgos Enríquez, Bruno
15	***3259**	Cabezas Egido, Ester
16	***3289**	Cabrera Rodríguez, Antonio
17	***2165**	Caldeira García, Juan Carlos
18	***4383**	Caldera Serrano, Alberto
19	***7622**	Carballo Morato, Laura
20	***4542**	Carrasco González, Jaime
21	***5999**	Carrasco Luna, Juan Francisco
22	***0829**	Carretero Gracia, Jorge
23	***4223**	Chávez González, Víctor
24	***3461**	Coco Calvo, María Teresa
25	***5741**	Colín Villafruelam Francisco Manuel
26	***4903**	Corchero Ramajo, Adrián Julio
27	***4279**	Cordero Laso, Jesús
28	***4352**	Cordero Moreno, Luis Alberto
29	***9027**	Cruz Fernández, David
30	***3418**	De la Hoz Antúnez, Sergio
31	***4147**	De la Sal Pozo, Manuel Ángel
32	***4637**	Delgado Ortiz, Isabel María
33	***5190**	Díaz Luna David
34	***3428**	Díaz Romero, Lucía
35	***4001**	Duarte Azabal, Juan Antonio
36	***7671**	Espino Gómez, Pedro
37	***6454**	Fernández García, José María
38	***4495**	Fernandez Sarro, Jerónimo
39	***9253**	Flores Mesa, Patricia Belén
40	***3478**	Fuentes Íñigo, Carolina
41	***5002**	Galán Lechón, Juan Fernando
42	***3966**	Galindo Duque, Ramón
43	***1986**	García Domínguez, María del Carmen
44	***8724**	García Romero, Juan José
45	***4499**	Garrido Espada, Jorge
46	***6953**	Gil Castro, Julio Antonio
47	***4200**	Gómez Arias, Benigno
48	***7058**	Gómez Cerrato, Julio
49	***1992**	González Donaire, Jorge
50	***1681**	González Gómez, Fernando
51	***2238**	González Gómez, Fernando
52	***0054**	Guerra Morato, Gloria
53	***2017**	Guillén de la Cruz, Luis Jesús
54	***8708**	Hernández Gallardo, Ernesto
55	***1186**	Hernández Matamoros, Antonio Manuel
56	***2188**	Jiménez Morán, Leticia
57	***0669**	Lencero Santana, Raúl
58	***8985**	López-Romero Dichas, Carlos Javier
59	***7000**	Luis Paz, Sigfriedt
60	***0145**	Luna Doblado, Miguel Ángel
61	***5842**	Macías de Cacho, Víctor

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
62	***1503**	Martínez Chamorro, Jesús
63	***6499**	Martínez Corral, Javier
64	***0830**	Mateos Gil, Santiago
65	***9810**	Mateos Ruano Alberto
66	***9555**	Méndez Ruán, Borja
67	***1025**	Mendoza Bellerino, David
68	***3820**	Moreno Montes, Manuel
69	***8316**	Morera Vázquez, José Antonio
70	***8544**	Mozo Castaño, Augusto Manuel
71	***3483**	Ortiz Delgado, Juan Francisco
72	***9660**	Pache Vázquez, Cristhian
73	***8894**	Paredes Corbacho, Roberto
74	***2997**	Peguero Ramírez, Esmeralda
75	***1820**	Pereira López, Rubén
76	***9603**	Pereira Zambrano, Juan José
77	***2059**	Pérez Matamoros, Pedro
78	***3981**	Pérez Santos, Carlos
79	***3775**	Pérez Vivaracho, Fernando
80	***3934**	Piedehierro Pérez, Omar
81	***4204**	Pinilla Ramos, Francisco José
82	***0523**	Placeres Olivera, Jaime Manuel
83	***4197**	Plano Ponce, Abel
84	***7356**	Ponce Puerto, Manuel
85	***6340**	Praça San Segundo, Jesús Manuel
86	***2252**	Pulido Sánchez, José
87	***6776**	Rodríguez Manchón, Adelaida
88	***7559**	Rodríguez Martín, José Mario
89	***5353**	Rodríguez Orellana, Manuel
90	***8993**	Rodríguez Prieto, David
91	***5205**	Rodríguez Rodríguez, Antonio
92	***9210**	Romerales Piñero, Blanca
93	***2035**	Romero Caballero, Eugenio
94	***4709**	Romero Nieto, Ana María
95	***7066**	Rosado Gallardo, María Luisa
96	***2046**	Royano Fernández, Francisco José
97	***3143**	Rubiales Flores, David
98	***8294**	Saavedra Gil, José María
99	***8753**	Sánchez Capella, Pedro
100	***9766**	Sánchez Ceberino, José Manuel
101	***4566**	Sánchez Rodas, Agustín
102	***5292**	Sánchez Sayavera, José Manuel
103	***6477**	Santos Hernández, Sergio
104	***5221**	Sauceda Balsera, Juan Antonio
105	***6570**	Serrano Polo, David
106	***4325**	Sierra Roig, Luis Alberto
107	***5011**	Silos Barrero, José
108	***7773**	Suarez Guisado, Eva Gloria
109	***4449**	Talero López, Juan José

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
110	***6008**	Tamayo Pérez, Antonio Manuel
111	***6007**	Tamayo Pérez, Martín
112	***3038**	Tejeda López, Mariano
113	***6483**	Trasmonte Hernández, Paola
114	***4321**	Trinidad González, Carlos
115	***6949**	Valencia Nogales, José Manuel
116	***6022**	Valhondo Rivero Fco. Javier
117	***0711**	Vega Albújar, Julio Luis
118	***6342**	Zahínos Hernández, Manuel

## RELACIÓN ASPIRANTES

## EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Convocar a los aspirantes admitidos el día 9 de enero de 2020 a las 9:00 horas, en la Ciudad Deportiva de La Zarza, sito en Avda. de Juan Carlos I, s/n., de la localidad de La Zarza, para la celebración del primer ejercicio de los que componen el proceso selectivo.

La realización de las pruebas se hará como sigue:

1.º.- Los aspirantes deberán acudir provisto del DNI, certificado médico según establece la base segunda, apartado g), y en el que haga constar literalmente que "el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición", así como con ropa deportiva adecuada a cada una de las pruebas.

2.º.- El día 9 de enero de 2020, a las 9:00 horas, se comenzará con el llamamiento de los aspirantes para la realización de las pruebas físicas consistentes en:

- Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.
- Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.
- Prueba de velocidad (carrera de velocidad 50 metros lisos).
- Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Tercero: Nombrar al Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, que estará compuesto por:

- Presidente: Don José María Cumbres Jiménez, Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz.  
Suplente: Doña María Soledad Díaz Donaire, Secretaria del Ayuntamiento de Olivenza.
  - Vocal 1.º: Doña Purificación Contreras Bueno, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Puebla de la Reina.  
Suplente: Doña Macarena Amaya González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.
  - Vocal 2.º: Don Ángel Rodríguez Cerrato, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de La Zarza.  
Suplente: Don Javier Carmona Sánchez, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de La Zarza.
  - Vocal 3.º: Don Ildefonso Ruiz Capote, Oficial de Policía del Ayuntamiento de Guareña, designado por la Junta de Extremadura.  
Suplente: Doña Antonia Bautista Pinilla, Policía Local del Ayuntamiento de Mérida, designado por la Junta de Extremadura.

- Secretario: Don Francisco Antonio Paredes Carrasco, Técnico Superior del Ayuntamiento de La Zarza.  
Suplente: Don Ángel Francisco Menayo Gracia, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de La Zarza.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Publicar el edicto con el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de La Zarza.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En La Zarza a 19 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Francisco José Farrona Navas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Maguilla**  
**Maguilla (Badajoz)**  
**Anuncio 5867/2019**

*Delegación de funciones de acto de matrimonio civil*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Dado que se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión, delegar en doña Isabel Grueso Dávila, segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre don Luis Miguel Grande Pescador y doña Cosmina Mioara Popa, el día 20 de diciembre de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registro y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en favor de doña Isabel Grueso Dávila. Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre don Luis miguel grande pescador y doña Cosmina Mioara Popa, el día 20 de diciembre de 2019.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.



En Maguilla, a 19 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa, Fernanda Ortiz Ortiz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena**  
**Monterrubio de la Serena (Badajoz)**  
**Anuncio 5860/2019**  
*Dedicación parcial de Concejal*

El pleno del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, aprobó la dedicación parcial del concejal don Francisco Cruz Ramírez con un salario a cargo de este Ayuntamiento a razón de 1.200,00 euros brutos mensuales por catorce pagas con efectos de 2-1-2020.

En Monterrubio de la Serena, a 18 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Jesús Martín Torres.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Montijo**  
**Montijo (Badajoz)**  
**Anuncio 5845/2019**

*Aprobación provisional del Reglamento de régimen interno de la Escuela Infantil "Alborada"*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, el Reglamento de régimen interno de la Escuela Infantil "Alborada", se abre un periodo de información pública, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría de la entidad y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En Montijo a 18 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Manuel Gómez Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Montijo**  
**Montijo (Badajoz)**  
**Anuncio 5849/2019**

*Aprobación provisional del Reglamento regulador del procedimiento de admisión de alumnos de la Escuela Infantil "Alborada"*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, el Reglamento regulador del procedimiento de admisión de alumnos de la Escuela Infantil "Alborada", se abre un periodo de información pública, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría de la entidad y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En Montijo, a 18 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Manuel Gómez Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Oliva de Mérida**  
**Oliva de Mérida (Badajoz)**

**Anuncio 5857/2019**

*Aprobación inicial del presupuesto general para 2020*

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2020**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Oliva de Mérida, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días a efecto de examen del expediente y presentación de posibles reclamaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Oliva de Mérida a 19 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Juan Carlos Benítez Casillas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Olivenza**  
**Olivenza (Badajoz)**

**Anuncio 5854/2019**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

**EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN**

Conforme dispone el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de PAC, se pone de manifiesto a las siguientes personas, en calidad de interesados y en trámite de audiencia, el procedimiento instruido para baja en el Padrón Municipal de Habitantes, al no residir en este municipio:

Nombre y apellidos	NIE
Jo Custodio de Oliveira Antas	X5302367Q

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOP, podrá examinar el expediente en la oficina de Padrón de Habitantes del Ayuntamiento, en días laborables y en horario de oficina, y a legar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, pudiendo comparecer asistido de asesor, si lo considera conveniente en defensa de sus intereses.

En Olivenza, a 19 de diciembre de 2019.- La Secretaria, M<sup>a</sup> Soledad Díaz Donaire.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Puebla de Obando**  
**Puebla de Obando (Badajoz)**  
**Anuncio 5851/2019**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 10/2019*

N.º expediente: 1057/2019.

F. apertura: 12/11/2019.

Código de clasificación: 4.01.00.

Asunto: Expediente de modificación presupuestaria 10/2019, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 10/2019, definitivamente aprobado, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio 2019, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios, resumido por capítulos y expresado en euros:

Capítulo	Importe (€)
II	21.901,05
IV	400,00
<b>Total:</b>	<b>22.301,05</b>

Las expresadas modificaciones se financian:

- Mediante disminución de las siguientes partidas:

Partida	Denominación	Importe en €
171/210.00	Infraestructuras y bienes generales	1.000,00
211/359.00	Recargos Seguridad Social	500,00
342/622.19	Obra "Construcción de campo de césped artificial en Puebla de Obando"	12.801,05
920/226.99	Otros gastos diversos	2.000,00
<b>Subtotal:</b>		<b>16.301,05</b>

- Mediante baja en las siguientes partidas:

Partida	Denominación	Importe en €
132/221.04	Vestuario	300,00
132/224.00	Primas de seguros de vehículos	400,00
165/609.74	Obra de mejora de alumbrado en zona de Restaurante Hermanos Méndez	3.000,00
3321/623.00	Inversiones nuevas en maquinaria, instalaciones y utillajes	500,00
3321/625.00	Inversiones nuevas en mobiliario y enseres	500,00
3321/633.00	Inversiones de reposición de maquinaria, instalaciones y utillajes	500,00
3321/635.00	Inversiones de reposición de maquinaria, instalaciones y utillajes	500,00
920/635.00	Inversiones de reposición de mobiliario y enseres	300,00
<b>Subtotal:</b>		<b>6.000,00</b>

- Total financiación modificaciones de créditos: 22.301,05 €.

Contra esta modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puebla de Obando, a 19 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Juan Manuel Iglesias Carrillo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Talarrubias**  
**Talarrubias (Badajoz)**  
**Anuncio 5855/2019**

*Corrección de errores en el anuncio de licitación para arrendamiento de Dehesa "Mingo Nieto"*

Con fecha 27 de noviembre de 2019, mediante resolución de la Alcaldía, se aprobó el expediente de arrendamiento del inmueble finca rústica, denominada "Dehesa Mingo Nieto", así como el pliego de condiciones que ha de regir el concurso, para el ejercicio 2020.

Publicado anuncio en el BOP n.º 233, de 5 de diciembre, se han incluido los lote 3.a) y 3.b) destinados para el ganado vacuno de los vecinos del pueblo, por error.

Los citados lotes no serán objeto de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Talarrubias, a 15 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Antonio García Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Usagre**  
**Usagre (Badajoz)**  
**Anuncio 5859/2019**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2019*

**APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2019**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 5/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.			
Progr.	Descripción	Modificación	Consignación final
342.689.00	Campo de fútbol	342	32.500 €
Total financiación			32.500 €

Esta modificación se financia con cargo remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos.

REMANENTE DE TESORERÍA FINANCIACIÓN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES				
Partida	Descripción	Consignación previa	Modificación	Consignación final
87000	Rem. Tesorería gastos generales		32.500 €	32.500 €
Total financiación				32.500 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Usagre, a 18 de diciembre del 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Nuria Candalija Valle.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Villagonzalo  
Villagonzalo (Badajoz)**

**Anuncio 5842/2019**

*Delegación de competencias del Alcalde en primer Teniente de Alcalde por ausencia*

Expediente: 499/2019.

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Delegación de Competencias Alcalde en primer Teniente de Alcalde por ausencia. Periodo; de 26 de diciembre de 2019 a 3 de enero de 2020, inclusive.

Con fecha 17 de diciembre de 2019, por parte de la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la presente resolución con el siguiente tenor literal:

"Considerando que, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Siendo previsión de este Alcalde ausentarse de la localidad durante el periodo comprendido entre los días 26 de diciembre de 2019 a 3 de enero de 2020, ambos inclusive.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44, 47 y 48 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar, durante mi ausencia, en el primer Teniente de Alcalde, don José María Bautista Sánchez, todas mis atribuciones legales como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo, en los términos establecidos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- La presente delegación se extenderá y surtirá efectos desde las 00:00 horas del día 26 de diciembre de 2019, a las 24:00 horas del día 3 de enero de 2020, inclusive, en que se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva resolución de esta Alcaldía.

Tercero.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano

delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto.- Se dé cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villagonzalo, 17 de diciembre de 2019.- El Alcalde, José Luis Marín Barrero.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**  
**Villanueva de la Serena (Badajoz)**

**Anuncio 5841/2019**

*Aprobación inicial del presupuesto general para 2020*

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, en el que se integran el presupuesto de la entidad local y los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil Nueva Agricultura Villanovense, S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local; así como la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; se exponen al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto general y la plantilla de personal se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva de la Serena, 18 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**  
**Dirección General de Industria, Energía y Minas**  
**Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz**  
**Badajoz**

**Anuncio 5866/2019**

*Otorgamiento del permiso de investigación de recursos de Sección C) de la Ley de Minas Valuengo, número 06C12848-00, en Jerez de los Caballeros, y autorización del Plan de restauración*

Anuncio de 18 de diciembre de 2019 sobre otorgamiento del permiso de Investigación de recursos de Sección C) de la Ley

de Minas denominado "Valuengo", n.º 06C12848-00, en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), y autorización del Plan de restauración.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, comunica que mediante resolución de este Servicio, de fecha 13 de agosto de 2019, ha sido otorgado y ha sido autorizado, a favor de Cantera Antonio Frade, S.L., con NIF B10241495 el Permiso de Investigación y su Plan de Restauración, conforme a continuación se detalla:

- Nombre: Valuengo
- Número: 06C12848-00.
- Recursos a investigar: Recursos de sección C).
- Término municipal: Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Superficie: 4 cuadrículas mineras.
- Vigencia: Tres años.
- Instalación de residuos mineros: No.
- Objetivo de la restauración: Recuperación del uso original del suelo.

En la página oficial del sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública, se puede consultar la resolución íntegra del otorgamiento y autorización del Plan de Restauración, así como el plano de demarcación del Derecho Minero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y en el artículo 6.7 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

En Badajoz, a 18 de diciembre de 2019.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Juan Carlos Bueno Recio.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADOS**  
**Juzgados de lo Social**  
**Juzgado de lo Social Número 1**  
**Badajoz**

**Anuncio 5870/2019**

*Notificación ejecución de títulos judiciales 124/2018*

NIG: 06015 44 4 2017 0002552.

ETJ Ejecución de títulos judiciales 0000124/2018.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 0000610/2017.

Sobre ordinario.

Demandante/s: Doña Yolanda Gordo Caldera.

Abogado/a: Libertad Sendín Rodríguez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial FOGASA, Empresa Sabores del Alentejo.

Abogado/a: Letrado de FOGASA.

Don Fernando Barrantes Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 124/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Yolanda Gordo Caldera contra la empresa Sabores del Alentejo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Empresa Sabores del Alentejo, en situación de insolvencia total, por importe de 1.373,28 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

#### MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta n.º 0337 0000 64 0124 18 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguido del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, Fernando Barrantes Fernández.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Sabores del Alentejo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, Fernando Barrantes Fernández.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
JUZGADOS****Juzgados de lo Social****Juzgado de lo Social Número 1  
Badajoz****Anuncio 5869/2019***Notificación ejecución de títulos judiciales 164/2019*

NIG: 06015 44 4 2019 0001865.

ETJ Ejecución de títulos judiciales 0000164/2019.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 0000464/2019.

Sobre despido.

Demandante/s: Don Joaquín González Camacho.

Abogado/a: Don Faustino Sánchez Lázaro

Demandado/s: La Terraza de Kusso S.L.

Don Fernando Barrantes Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 164/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquín González Camacho contra la empresa La Terraza de Kusso S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que, estimando íntegramente la demanda ejecutiva, acuerdo:

1.- Declarar extinguida, con efectos del día de la fecha, la relación laboral existente entre don Joaquín González Camacho y la empresa Terraza de Kusso S.L.U.

2.- Condenar a la parte ejecutada a que satisfaga a la ejecutante la cantidad de 2.816,69 en concepto de indemnización con el abono de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de extinción de la relación laboral a razón de 40,97 euros diarios, debiendo tener en cuenta, en su caso, las cantidades que la empresa haya abonado al trabajador, así como las percibidas por haber encontrado otro empleo.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Ángeles Vicioso Rodríguez, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social número Uno de Badajoz, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Terraza de Kusso S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, Fernando Barrantes Fernández.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
JUZGADOS****Juzgados de lo Social  
Juzgado de lo Social Número 2  
Badajoz****Anuncio 5856/2019***Citación y notificación despido/ceses en general 318/2019*

NIG: 06015 44 4 2019 0001306.  
DSP Despido/ceses en general 0000318 /2019.  
Sobre despido.  
Demandante/s: Don José Jacobo Hernández Triguero.  
Abogado: Don Ángel Fernando Manzano Sánchez.  
Demandado/s: Monteporrino, S.C.L., Dehesiber, S.L.

**EDICTO**

Don Fernando Barrantes Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000318/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Jacobo Hernández Triguero contra la empresa Monteporrino, S.C.L., Dehesiber, S.L. , sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**PARTE DISPOSITIVA  
Acuerdo:**

Admitir la demanda presentada.

Citar a las partes para que comparezcan el día 3/3/2020 a las 12:00 horas en c/ Zurbarán, n.º 10, sala n.º 2 de Badajoz al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 3/3/2020 a las 12:15 horas, en idéntico lugar al acto de juicio.

Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución aparte.

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer

Deben comparecer el día 3/3/2020, a las 12:00 horas, en c/ Zurbarán, n.º 10, Sala n.º 2 de Badajoz , al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 3/3/2020 a las 12:15 horas en idéntico lugar, al acto de juicio.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Monteporrino, S.C.L., Dehesiber, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ascensión Monago León.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADOS**  
**Juzgados de lo Social**  
**Juzgado de lo Social Número 3**  
**Badajoz**  
**Anuncio 5858/2019**

*Citación y notificación despido/ceses en general 488/2019*

NIG: 06015 44 4 2019 0002030.

DSP Despido/ceses en general 0000488/2019.

Sobre despido.

Demandante: Don Pedro Pablo Güera García, Javier Ordóñez Hermoso.

Abogado/a: Don Diego José Lorigo Rodríguez.

Procurador: Don Santos Gomez Rodríguez.

Demandado: FOGASA, FRUVAYGO SL, Necochea Bio España S.L, Lugar Abogados & Asociados S.L.P.

Abogado/a: Letrado de FOGASA

Doña Susana Magdaleno Pozo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 488/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Pablo Güera García y don Javier Ordóñez Hermoso contra FRUVAYGO SL, Necochea Bio España S.L.U., Lugar Abogados & Asociados S.L.P., FOGASA sobre despido, se ha dictado resolución del día de la fecha acordando citar por medio de edictos.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Necochea Bio España S.L.U., de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC,

**ACUERDO:**

Notificar y citar a Necochea Bio España S.L.U. por medio de edictos, que se ha dictado decreto y providencia de fecha 18 de julio de 2019, así como cédula de citación para el día 14 de enero de 2020, a las 9:30 horas, en los autos DSP 488/19, fijándose el mismo en el tablón de anuncios de este órgano judicial Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz, haciéndole saber que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Necochea Bio España S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia, María José Pachón López.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
JUZGADOS****Juzgados de lo Social****Juzgado de lo Social Número 3****Badajoz****Anuncio 5861/2019***Citación y notificación despido/ceses en general 489/2019*

NIG: 06015 44 4 2019 0002034.

DSP Despido/ceses en general 0000489/2019.

Procedimiento origen: Sobre despido.

Demandante: Doña María José Palomo Rodríguez, Rosa María González Castaño.

Abogado: Diego José Lorito Rodríguez.

Procurador: Santos Gómez Rodríguez, Santos Gómez Rodríguez.

Demandado/s: FOGASA, FRUVAYGO S.L, Necochea Bio España S.L, Lugar Abogados &amp; Asociados S.L.P.

Abogado/a: Letrado de FOGASA.

Doña Susana Magdaleno Pozo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 489/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María José Palomo Rodríguez y doña Rosa M.<sup>a</sup> González Castaño contra FRUVAYGO SL, Necochea Bio España S.L.U., Lugar Abogados & Asociados S.L.P., FOGASA sobre despido, se ha dictado resolución del día de la fecha acordando citar por medio de edictos.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Necochea Bio España S.L.U., de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC,

**ACUERDO:**

Notificar y citar a Necochea Bio España S.L.U. por medio de edictos, que se ha dictado Decreto y Providencia de fecha 18 de julio de 2019, así como Cédula de Citación para el día 14 de enero de 2020 a las 9:45 horas, en los autos DSP 489/19, fijándose el mismo en el tablón de anuncios de este Órgano Judicial Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz, haciéndole saber que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la secretaria de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Necochea Bio España S.L.U, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia, Susana Magdaleno Pozo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
JUZGADOS****Juzgados de lo Social****Juzgado de lo Social Número 3****Badajoz****Anuncio 5862/2019***Citación y notificación despido/ceses en general 499/2019*

NIG: 06015 44 4 2019 0002097.  
DSP Despido/ceses en general 0000499/2019.  
Procedimiento origen: Sobre despido.  
Demandantes: Doña María Belén Serrano Matamoros, doña Sonia Moreno Garrido.  
Procurador: Don Santos Gómez Rodríguez.  
Graduado/a Social: Don Joaquín Verdasco Dávila.  
Demandado: FRUVAYGO S.L., Necochea Bio España SLU, Lugar Abogados & Asociados S.L.P., FOGASA.  
Abogado/a: Letrado de FOGASA.

Doña Susana Magdaleno Pozo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 499/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.<sup>a</sup> Belén Serrano Matamoros y doña Sonia Moreno Garrido contra FRUVAYGO S.L., Necochea Bio España S.L.U., Lugar Abogados & Asociados S.L.P., FOGASA sobre despido, se ha dictado resolución del día de la fecha acordando citar por medio de edictos.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Necochea Bio España S.L.U., de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC,

#### ACUERDO:

Notificar y citar a Necochea Bio España S.L.U. por medio de edictos, que se ha dictado Decreto y Providencia de fecha 24 de julio de 2019, así como cédula de citación para el día 14 de enero de 2020 a las 10:30 horas, en los autos DSP 499/19, fijándose el mismo en el tablón de anuncios de este órgano judicial Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz, haciéndole saber que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Necochea Bio España S.L.U, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia, Susana Magdaleno Pozo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADOS**  
**Juzgados de lo Social**  
**Juzgado de lo Social Número 3**  
**Badajoz**  
**Anuncio 5863/2019**

*Citación y notificación despido/ceses en general 508/2019*

NIG: 06015 44 4 2019 0002107.  
DSP Despido/ceses en general 0000508/2019.  
Procedimiento origen: Sobre despido.  
Demandante: Doña María González Purificación.  
Procurador: Santos Gómez Rodríguez.  
Graduado/a Social: Joaquín Verdasco Dávila.  
Demandados: FOGASA., Lugar Abogados & Asociados S.L.P., Necochea Bio España SLU, FRUVAYGO S.L.  
Abogado/a: Letrado de FOGASA

Doña Susana Magdaleno Pozo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres 3 de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 508/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María González Purificación contra FRUVAYGO SL, Necochea Bio España S.L.U., Lugar Abogados & Asociados S.L.P., FOGASA sobre despido, se ha dictado resolución del día de la fecha acordando citar por medio de edictos.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Necochea Bio España S.L.U., de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC,

**ACUERDO:**

Notificar y citar a Necochea Bio España S.L.U. por medio de edictos, que se ha dictado Decreto y Providencia de fecha 24 de julio de 2019, así como cédula de citación para el día 14 de enero de 2020 a las 11:00 horas, en los autos DSP 508/19, fijándose el mismo en el tablón de anuncios de este Órgano Judicial Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz, haciéndole saber que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Necochea Bio España S.L.U, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia, Susana Magdaleno Pozo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADOS**  
**Juzgados de lo Social**  
**Juzgado de lo Social Número 3**  
**Badajoz**  
**Anuncio 5864/2019**

*Citación y notificación despido/ceses en general 548/2019*

NIG: 06015 44 4 2019 0002267.

DSP despido/ceses en general 0000548/2019.

Demandante: Doña Nazaret Santervas Medina.

Abogado/a: Don Joaquín Luis María Ramos.

Demandados: FRUVAYGO, S.L., Necochea Bio España S.L, FOGASA, Lugar Abogados & Asociados S.L.P.

Abogado/a: Letrado de FOGASA.

Doña Susana Magdaleno Pozo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 548/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Nazaret Santervas Medina contra FRUVAYGO SL, Necochea Bio España S.L.U., Lugar Abogados & Asociados S.L.P., FOGASA sobre despido, se ha dictado resolución del día de la fecha acordando citar por medio de edictos.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Necochea Bio España S.L.U., de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC,

**ACUERDO:**

Notificar y citar a Necochea Bio España S.L.U. por medio de edictos, que se ha dictado Decreto y Providencia de fecha 29 de julio de 2019, así como cédula de citación para el día 12 de febrero de 2020 a las 10:00 horas, en los autos DSP 548/19, fijándose el mismo en el tablón de anuncios de este órgano judicial Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz, haciéndole saber que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Necochea Bio España S.L.U, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia, Susana Magdaleno Pozo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADOS**  
**Juzgados de lo Social**  
**Juzgado de lo Social Número 3**  
**Badajoz**

**Anuncio 5865/2019**

*Notificación ejecución de títulos judiciales 128/2019*

NIG: 06015 44 4 2018 0003013.

ETJ Ejecución de títulos judiciales 0000128/2019.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 0000757/2018.

Sobre ordinario.

Demandante: Doña María Aránzazu Salguero Galeano.

Abogado: Andrés Contreras Serrano.

Demandado: Logifriex Extremadura S.L.

Abogado/a: Letrado de FOGASA.

Doña Susana Magdaleno Pozo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000128/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Aránzazu Salguero Galeano contra la empresa Logifriex Extremadura SL, sobre ordinario, se ha dictado decreto con fecha 16-12-19 contra el que cabe interponer recurso de reposición en tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logifriex Extremadura SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, Susana Magdaleno Pozo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
JUZGADOS****Juzgados de lo Social****Juzgado de lo Social Número 4  
San Sebastián (Guipúzcoa)****Anuncio 5815/2019***Despido 233/2018*

Doña María Jesús Stampa Castillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Donostia-UPAD Social,

Hago saber: Que en los autos despidos 233/2018, que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

- Notificar a Proyectos Retail S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia, dictado/a en dicho proceso el 8/10/2019, cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, Sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Proyectos Retail S.L., 08811194D, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En Donostia/San Sebastián, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.- El/la Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Stampa Castillo.





# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)